

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00379.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 28 de junio del año 2022, RESOLVIÓ confirmar el proveído calendado 09 de febrero del año 2022, mediante el cual se resolvieron las objeciones a la diligencia de inventarios y avalúos practicada en el presente asunto (carpeta No. 02 - derivado No. 07 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de las partes y sus apoderados judiciales, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **171**, hoy **03 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.